

RESOLUCION N°91.1.2.1.

408

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de febrero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INSUCOM" INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.;

QUE el señor doctor Jorge Galarza Chávez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha signado con el N°10080 de 14 de febrero de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°00910 de 4 de enero de 1991 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 126 de 28 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INSUCOM" INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., con domicilio en Quito con un capital social de S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razon de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 5 MAR. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

Cdl/  
"INSUCOM"  
LTD.

INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 045 del Registro 83 como 83. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 5 de MAR de 1991.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Bandera

